



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

CLAVE: SEM001459
 FOLIO TRAMITE: 110.311
 NOMBRE: GUADARRAMA GOMEZ GERARDO
 UBICACION: REAL CAMICHINES
 COLONIA: CAMICHINES
 CALLE CRUCE 1: REAL DE LAS PALMAS
 CALLE CRUCE 2: REAL DE LOS ABETOS
 GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
 SUPERFICIE: 2.96
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT?: 1350 mts
 DIAS AMPARADOS: 6
 VIGENCIA A PARTIR DE: 25-marzo-2018
 FECHA EXPEDICION: 08-marzo-2018
 EXTERIOR: 964
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$43.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	DÍA	SI	DE	HORA	A		
LUNES	SI	DE	08:00:36 a	A	03:00:36 p	VIERNES	SI	DE	08:00:36 a	A	03:00:36 p
MARTES	SI	DE	08:00:36 a	A	03:00:36 p	SÁBADO	SI	DE	08:00:36 a	A	03:00:36 p
MIÉRCOLES	SI	DE	08:00:36 a	A	03:00:36 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:36 a	A	03:00:36 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gerardo Guadarrama
ACEPTO

GUADARRAMA GOMEZ GERARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que viene la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilo gramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causar sanciones (con o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de contrabando y paratona.
- El amedamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, concluyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como de los vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los gradas de metro y buses públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles escolares y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copes o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforo, ingresos carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

José